



SELLO QVARTO, VEINTE  
MAY AVEDIS, AÑO DE MIL SE-  
TIENTOS NOVENTA.

que velean imponen con de poco rendia y por consi-  
guiente a corto persuasio, ó granamen; Des de luego  
reconforma entodo y portodo con el Informe quedando  
dhos Cavallos Comuicados. Y Acuerda que para qd  
no resulte mas retardacion se pase a la Junta de Ho-  
pial y Anuncios para qd se ponga en este negocio lo qd  
tenga por conveniente. Y vaquado se remita al Sr.  
Intendente para qd lo dixira á la Superioridad, segun  
lo tenga por arreglado en justificacion  
Doyto el Sr. D. Juan de Manresa Ser. en  
que no viene en el Acuerdo por la razon manifestada  
en la Conferencia.

Meml. de los Señores D. José Memorial de Pedro Parra, D. Josef Cava  
D. Juan de Arreite y de mar Comarques D. Juan de Arreite  
esta Ciudad representando no pueden tomar este  
penoso de la Bodega de ella por los persuasio que  
reziven, que los son en la medida que hai para rezivir  
la que se puerro de a fine; Que esta no se pone para  
vulleno en Lebuillo, ni otra vassija, ni tampoco de recha